



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN COACTIVA**

**Oficio N.-0343 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025**

El Guabo, 30 de Enero del 2025

Sres.

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**

**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Proceso Especial de Coactiva signado con el N° 1675 042-2024 que se sigue en contra la coactivada **EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A.**, con **RUC: 0190357228001**, mediante providencia de fecha 29 de Enero del 2025, a las 16H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A.**, con **RUC: 0190357228001**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico [gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com](mailto:gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com).

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Rosa Leonor Mayorga Ayala

**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**PROCESO COACTIVO No. 1675-042-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 29 de Enero del 2025, a las 16h30.- Dentro del impulso proceso coactivo No. 1675 042-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se incorpore a los autos el oficio No. 023 GADMG El Guabo-APP-GF-TES-2025, de fecha 28 de Enero del 2024, sobre la liquidación emitida por la Unidad de Tesorería, en la que hace conocer los valores que adeuda la Compañía GASVESUBIO EXPORT S.A., quedando pendiente el pago de la última cuota por el valor de 25.222,94; téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.-** Sobre la Solicitud presentada por la Compañía GASVESUBIO EXPORT S.A., en el cual realiza la consignación de cheque emitidos a fecha por el valor total de \$ 210.121,96 dólares de los estados unidos de américa; con lo cual realiza la cancelación de los valores que se encuentra adeudando hasta la presente fecha, quedando pendiente el valor de la última cuota del convenio de Pago CU-8202024. **TRES.-** Una vez que el contribuyente Compañía GASVESUBIO EXPORT S.A., ha presentado los cheques a fecha por el valor total de \$ 210.121,96 dólares de los estados unidos de américa, los mismos que cubren el pago de la patente y 1.5 x mil del año 2024 y la deuda vencida del convenio de Pago CU-8202024, hasta el 28 de enero del 2024, quedando pendiente el pago de la última cuota por el valor de 25.222,94; y, de acuerdo a lo que establece el ultimo inciso del Art. 281 del COA, se dispone se proceda a levantar las Medidas Cautelares interpuestas a la Compañía GASVESUBIO EXPORT S.A. **CUATRO.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes a la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el levantamiento y desbloqueo de la o las cuentas que mantenga

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICADO:

Es fiel copia de su Original

EL GUABO, el 29 de Enero del 2025



*[Firma]*  
Firma del Jefe de Unidad



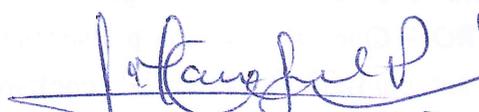
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



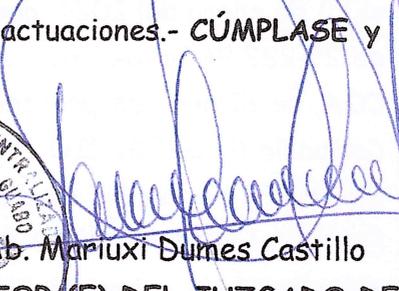
**UNIDAD DE COACTIVA**

la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. b) Asimismo que se proceda a oficiar a la Superintendencia de Economía Polpular y Solidaría, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el levantamiento y desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. c) Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e). - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. f) Que se Oficie al Banco del Austro, para que se sirva realizar el levantamiento y desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001, conforme la petición realizada por el peticionario. CINCO. - Que se proceda a notificar al contribuyente a los correos [gerencia@gasvesubio.com.ec](mailto:gerencia@gasvesubio.com.ec), [afiallos@gasvesubio.com.ec](mailto:afiallos@gasvesubio.com.ec) y [contador1@gasvesubio.com.ec](mailto:contador1@gasvesubio.com.ec), conforme a ley corresponda.- SEIS.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- SIETE.- Que se sienta razón de estas actuaciones.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE. -

  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA(E) MUNICIPAL  
JUEZ(E) DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**



  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
**DIRECTOR(E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 29 de Enero del 2025, a las 16H30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 29 días del mes de Enero del año 2025, a las 17H00. **LO CERTIFICO.** -

*Rosa Mayorga*

Ing. Rosa Leonor Mayorga Ayala

SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original



EL G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO, el 29 de Enero del 2025

*Rosa Mayorga*  
Rosa Leonor Mayorga Ayala